

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

143**MADRID NÚMERO 37**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

Doña Purificación Fernández Suárez, secretaria judicial con destino en el Juzgado de primera instancia número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ordinario con el número 553 de 2007, a instancias de “Iberocermex, Sociedad Anónima Unipersonal” (ahora “Gmodelo Europa, Sociedad Anónima Unipersonal”), representado por el procurador don Álvaro Arana Moro, contra “Los Delirios Restauración, Sociedad Anónima”, sobre reclamación de cantidad, y ante el ignorado domicilio de la demandada que se indica se ha acordado librar el presente a fin de notificar a la misma la sentencia de fecha 9 de junio de 2009 dictada en el procedimiento de referencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimo íntegramente la demanda presentada por el procurador don Álvaro Arana Moro, en nombre y representación de “Gmodelo Europa, Sociedad Anónima Unipersonal”, contra la mercantil “Los Delirios Restauración, Sociedad Anónima”, declarada en situación de rebeldía procesal, en consecuencia, declaro la resolución del contrato de suministro en régimen de exclusiva suscrito entre “Iberocermex, Sociedad Anónima Unipersonal”, y “Los Delirios Restauración, Sociedad Anónima”, y condeno a la parte demandada a satisfacer a la parte actora la cantidad de 27.000 euros, intereses previstos en el fundamento de derecho tercero y las costas del presente procedimiento.

Así por esta mi sentencia, que podrá ser recurrida en apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada rebelde, cuyo domicilio se ignora, “Los Delirios Restauración, Sociedad Anónima” (en su representante legal), a la que se le hace saber que no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación que podrá preparar ante este Juzgado en el plazo de cinco días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID expido la presente en Madrid, a 9 de junio de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/2.367/10)